



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas la para contratar el servicio de suministro de lentes ópticos para usuarios del Programa UAPO móvil.
ANTUCO, **18 MAR 2026**

DECRETO ALCALDICIO N° 001705 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) El Decreto Alcaldicio N°422 de fecha 26 de enero 2026, que aprueba convenio "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud" suscrito con el Servicio de Salud BioBio.
- c) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- e) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- f) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- g) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del servicio de generar un Contrato de Suministro de lentes ópticos para la entrega a usuarios del Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco desde rango etario de 15 a 64 años atendidos en la UAPO y que atiende en los diferentes establecimientos de la Red del Servicio de Salud Bio Bio, tales como, Huepil, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, Canteras y Negrete, además de mejorar el acceso a la atención y la oportunidad de entrega a los usuarios de la provincia, según recursos aprobados a través de los fondos del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2026. Lo anterior, según solicitud de Compra N°20 de fecha 13 de marzo de 2026, realizada por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, Directora comunal de Salud.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express por convenio marco para adquirir este servicio.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que, considerando el presupuesto del Programa de Resolutividad en APS estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

DECRETO

1.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Contrato de Suministro de Lentes Ópticos para usuarios de la unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de Antuco", quedando las Bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES OPTICOS PARA USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA"

1. DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases, establecen las disposiciones que regirán la propuesta Publica, para la generación de contrato de suministro de Lentes Ópticos para usuarios atendidos en la U.A.P.O de diferentes establecimientos de la Red del Servicio de Salud Bio Bio, el contrato se formalizará con la aceptación de la Orden de Compra en el sistema mercado público.

El oferente deberá presentar o entregar lentes en stand con una capacidad para cuarenta o más tipos de lentes y de distintos modelos a elección del usuario de dicho programa.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas, Técnicas de estas misma propuesta y aclaraciones, se considerarán complementarias y en ningún caso excluyente, las que serán incorporadas al respectivo contrato que se celebrará entre la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud y el Proveedor Adjudicado.

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Las presentes bases tienen por objeto la generación de contrato de Suministro de Lentes Ópticos para la entrega de Lentes a usuarios desde rango de 15 a 64 años atendidos en la U.A.P.O. que atiende en los diferentes establecimientos de la Red del Servicio de Salud Bio Bio, además de mejorar el acceso, la atención y la oportunidad de entrega a los usuarios de la provincia.

3. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades), unión temporal de proveedores y que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los proveedores deberán estar inscritos y habilitados en el registro ChileCompra para participar en esta licitación. Inhabilidades de proveedores o proveedoras para contratar:

No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud, ni con personas unidas a ellas.

No registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

No poseer condenadas por delitos de cohecho, financiamiento del terrorismo o lavado de activos

No poseer condenadas por delitos concursales o por incumplimiento contractual por culpa o falta de diligencia

No poseer condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores

No haber informado antecedentes falsos, maliciosamente enmendados o tergiversados

4. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos que están disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl:

En Anexos Administrativos:

✓ **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)

✓ **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

Anexos Económicos:

✓ **Formulario N° 3** "Oferta Económica"

Las ofertas ingresadas y que postulen en el sistema de mercado público por \$1, serán rechazadas automáticamente. Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario N°3 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

En Anexos Técnicos:

✓ **Formulario N° 4:** "Experiencia del Oferente" (Ver anexos en plataforma)

✓ **"Propuesta Técnica entrega de Lentes", la cual debe ceñirse estrictamente a las Bases, debe incluir:**

- Plan de Contingencia para Emergencias
- Propuesta y Formulación acorde a los objetivos del Departamento de Salud Antuco. (Incluir protocolo por falla de lentes, presentación de lentes, garantías, servicios de post venta, ubicación y alcance en la entrega de los lentes, entre otros)
- Recurso Humano (Debe indicar el personal que se dispondrá en la entrega de lentes)
- Otros servicios adicionales. (Educación en el uso, entrega volantes, entrega de afiches de educación, etc.)

✓ Ingresar documento con **Autorización Sanitaria Vigente (Resolución Exenta)**, con copia fiel del original firmado ante notario. SI EL OFERENTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO, LA OFERTA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES Y NO SERA SOMETIDA AL PROCESO DE EVALUACIÓN.

5. PRESENTACION DE LA OFERTA

Revisar Bases Técnicas de las presentes bases

6. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, siempre y cuando dicha información no se encuentre en el registro de proveedores.

7. DESCRIPCION DE LA OFERTA

El requerimiento solicitado es: "Contrato de Suministro de lentes ópticos para la entrega a usuarios del Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco". Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

8. CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el foro del portal www.mercadopublico.cl

9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles:

Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.

Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

10. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°12 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

11. COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada al menos por:

- Directora Comunal de Salud o quien la subrogue
- Oftalmólogo encargado de la UAPO o quien lo subrogue
- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes ítems serán los criterios que se evaluarán las ofertas que se presenten en la licitación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD TECNICA (PROPUESTA ENTREGA DE LENTES)	25%
GARANTIA Y POST VENTA	10%
OFERTA ECONOMICA	25%
UBICACION DE LA EMPRESA	15%
CUMPLIMIENTO FORMAL DE OFERTA (Entrega de formularios solicitados)	10%
EXPERIENCIA	10%
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD	5%
PUNTAJE FINAL	100%

a) CALIDAD TECNICA PROPUESTA (25%)

En este ítem el proveedor deberá presentar y adjuntar su propuesta con todo lo solicitado en las bases

Escala de Evaluación Propuesta Técnica Entrega Lentes	Puntaje
Propuesta Técnica Entrega de Lentes "Cumple satisfactoriamente" con lo solicitado en las bases y sobresale de las demás propuestas"	100
Propuesta Técnica "Cumple" con lo solicitado en las bases"	60
Propuesta técnica No Cumple con lo solicitado en las bases. /No Adjunta Propuesta.	0

b) GARANTIA Y POST VENTA (10%)

En este ítem el proveedor deberá informar en su Propuesta Técnica las garantías y servicio post ventas para su evaluación

Escala de Evaluación Garantía y Post Venta	Puntaje
Al oferente con más meses de garantía, desde la entrega del lente al usuario	100
Al segundo oferente con mejor garantía (meses), desde la entrega del lente al usuario	50
Al tercer oferente con mejor garantía (meses), desde la entrega del lente al usuario	20
Demás garantías o no informa	0

c) OFERTA ECONOMICA (25%)

El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3 adjunto en la licitación. Plataforma mercado público

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos (100 pts. la menor oferta que se enmarque dentro del presupuesto referencial).

d) UBICACIÓN DE LA EMPRESA (15%)

El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica y en formulario N°3, su ubicación y descripción según sea; casa matriz, sala y/o sucursal indicando el alcance en la entrega de lentes.

Escala de Ubicación de la Empresa	Puntaje
Empresa con casa matriz en la comuna de Los Ángeles, con entrega de lentes en los establecimientos de las comunas de Antuco, Huepil, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, Canteras y Negrete, cuando la institución lo requiera o solicite.	100
Empresa con casa matriz en Los Angeles y con entrega solo en casa matriz	60
Empresa con salas y/o sucursal en Los Angeles con entrega de lentes en los establecimientos de las comunas de Antuco, Huepil, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, Canteras y Negrete, cuando la institución lo requiera o solicite.	50
Empresa con salas y/o sucursal en Los Angeles con entrega en dicha sucursal	20
Otra, No Cumple o No Informa	0

e) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

Sub Criterio, Cumplimiento Formularios solicitados (5%)	Puntaje
Cumple con todos los formularios solicitados	100
Cumple con algunos de los formularios solicitados	50
No Cumple o No Informa	0
Sub Criterio, Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (5%)	Puntaje
Oferta, cumple dentro del plazo con los requisitos formales en la presentación de la oferta	100
Oferta, no cumple dentro del plazo con los requisitos formales en la presentación de la oferta	0

f) EXPERIENCIA (10%)

Experiencia en el sector público	Puntaje
Proveedor con más años experiencia en el sector público, acreditado	100
Segundo proveedor con más años de experiencia en el sector público, acreditado	60
Tercer proveedor con más años de experiencia en el sector público, acreditado	30
Otros proveedores con años de experiencia en el sector público, acreditado	0

g) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%): “Cumplimiento con Dictamen de la CGR N°E370752/2023 y Artículo 17 del Reglamento N°661/24, respecto al Programa de Integridad”. Medio verificación, formulario N°3, donde se debe indicar la información solicitada, donde posteriormente se verificará con la información adjunta en el sistema de esta licitación.

Programa de integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programas de integridad y estas son conocidas por el personal (Adjuntar información de respaldo, que den cuenta que el personal se encuentra con sus respectivas capacitaciones respecto a este programa)	100
Oferente cuenta con programa de integridad (Adjunta información), personal no conoce dicho programa (No adjunta información de respaldo)	50
No Cumple, No Informa o No Adjunta Información	0

Cálculo de puntaje de ofertas:

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = a*0.25 + b*0.10 + c*0.25 + d*0.15 + e*0.10 + f*0.10 + g*0.05$$

Donde:

- a = Calidad técnica propuesta
- b = Garantía y post venta
- c = Oferta económica
- d = Ubicación de la empresa
- e = Cumplimiento requisitos formales
- f = Experiencia
- g = Programas de integridad

13. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor mejor evaluado en el criterio Calidad técnica Propuesta
- b) El proveedor mejor evaluado en el criterio Ubicación de la Empresa
- c) El proveedor mejor evaluado en el criterio Experiencia
- d) El proveedor mejor evaluado en el criterio Garantía y Post Venta
- e) El proveedor mejor evaluado en el criterio Oferta Económica
- f) El proveedor mejor evaluado en el criterio Cumplimiento de requisitos de la Ofertas (formularios)
- g) El proveedor mejor evaluado en el criterio Programas de Integridad

14. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva, a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración.

16. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de preguntas y respuestas de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de

recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

17. ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, retrotraer o adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

Los proveedores deberán estar inscritos y habilitados en el registro ChileCompra para participar en esta licitación.

El Municipio se reserva el derecho de realizar visita inspectiva (Optativa) a los Stand e instalaciones de la empresa adjudicada, antes de que comiencen los servicios contratos, para verificar el cumplimiento de todas las normas sanitarias y equipamiento técnico requerido.

Cualquier anomalía o falsedad de la información entregada por el proveedor adjudicado, dará derecho a la Municipalidad de Antuco - Depto. de Salud, a rechazar la propuesta, procediéndose a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado en la presente Licitación, realizándose el mismo procedimiento inspectivo después de haber sido adjudicado.

18. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

19. DE LA CANTIDAD ADJUDICADA

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal www.mercadopublico.cl, se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto, se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

20. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA LICITACION

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico adquisicionesaludantuco@gmail.com

21. READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta, hayan cambiado por motivos de fuerza mayor. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas, el cual, sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

22. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

- a) **Suscripción del contrato:** El contrato se formalizará con la aceptación de la Orden de Compra.
- b) **Vigencia del contrato y renovación:** El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.
El Contrato tendrá prórroga por una sola vez, por un período adicional de 3 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento
- c) **Plazos y condiciones de entrega del servicio:** El plazo y forma de entrega, corresponderá al indicado por el oferente en su oferta en formulario N°3.
- d) **Del Pago y Facturación:** El precio unitario fijo convenido será pagado por la Municipalidad de Antuco según listado o nómina mensual de lentes entregados y corroborados con la lista de usuarios atendidos en la U.A.P.O, estos listados serán aprobados por referente técnico de la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud.

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptar o rechazar dentro de un plazo de 48 horas, posteriormente deberá hacer llegar factura mensual, por los servicios prestados, la cual deberá tener fecha igual o posterior a la fecha de la orden de compra emitida, en ningún caso anterior a la fecha de orden de compra.

Dicha factura deberá ser presentada en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud, ubicado en Arturo Prat N°105, Antuco, dentro de horario de oficina, posteriormente en forma interna se hará llegar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para su registro y visto bueno correspondiente, para su pago.

La factura será cancelada dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme en la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Depto. de Salud.

e) Del término anticipado del contrato

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, o:

- Mutuo acuerdo entre los contratantes
- Envío de informes incompletos
- No cumplimiento en los plazos indicados por el oferente
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- El incumplimiento de estos puntos y todo lo que incluyen y componen estas bases será motivo suficiente para dar término anticipado del contrato, el cual, no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor u oferente mejor evaluado

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

f) Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

B.- BASES TECNICAS

Las presentes bases tienen por objeto la generación de contrato de Suministro de Lentes Ópticos para la entrega de Lentes a usuarios desde rango de 15 a 64 años atendidos en la U.A.P.O. que atiende en los diferentes establecimientos de la Red del Servicio de Salud Bio Bio, además de mejorar el acceso, la atención y la oportunidad de entrega a los usuarios de la provincia

1. PRESENTACION DE LA OFERTA

DETALLE
Lentes Ópticos (Presbicia Pura)
Lentes Ópticos(Alta Dioptría)

Se solicita una cantidad de 2.000 unidades de lentes ópticos

El Proponente u oferente deberá ingresar su oferta en la **ficha digital del portal www.mercadopublico.cl**, la oferta se deberá ingresar por la totalidad de lentes solicitados (2000 unidades) y este valor deberá permanecer fijo y permanente hasta la entrega total de los lentes requeridos para el año 2026.

A su vez deberá completar el formulario N° 3, "Oferta Económica".

- **Oferta Administrativa:** Deberá ingresar su oferta de acuerdo a los términos solicitados en las bases, adjuntado los documentos formularios solicitados en el punto N° 4 de las presentes Bases.
- **Oferta técnica:** Deberá ofertar Lentes Ópticos Metálicos o Celuloides en Cristal Mineral u Orgánicos, ingresar su oferta de acuerdo a los términos solicitados en las bases adjuntado los documentos, propuestas y demás antecedentes técnicos indicados en el punto N°4 solicitado en las bases.

Los Oferentes deberán entregar nóminas semanales de las personas que se les entregaron lentes, debidamente firmadas, dicha nómina será entregada al referente del Programa; especificando Nombre, Rut, edad, dirección, establecimiento que fue atendida, fecha de entrega de lentes, tipo de lente entregado, con firma del usuario.

El Oferente Técnico (Tecnólogo), debe participar activamente en las diferentes instancias en las cuales se realice la entrega de los lentes ópticos en las diferentes comunas que se solicite.

El Oferente deberá contar con la total Disponibilidad para agendar de manera inmediata fechas en las cuales se debe presentar con su equipo completo.

El oferente deberá disponer de a lo menos 4 stand de libre disponibilidad de atención simultánea, que cuenten con una cantidad aproximada de 40 Modelos de Lentes; (20 presbicia pura y 20 alta dioptría).

El oferente deberá entregar psicoeducación en el uso de los lentes a cada uno de los usuarios.

2. FINANCIAMIENTO

Estos servicios serán financiados con los fondos del Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2026, contando con un **Presupuesto Disponible de \$28.000.000** (Veintiocho millones de pesos), para la entrega de 2.000 unidades de Lentes Ópticos a personas hombres y mujeres que se encuentren en el rango etario de 15 a 64 años de edad, atendidos en la U.A.P.O. en las diferentes comunas de la provincia, durante el año 2026.

2.- **Procedase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- **Nómbrese**, comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada, "Contrato de Suministro de Lentes Ópticos para usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica 2026" a los siguientes profesionales:

- Directora Comunal de Salud o quien la subrogue
- Oftalmólogo encargado de la UAPO o quien lo subrogue
- Director CESEAM Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA CEBENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden de Alcaldesa"

SBC/CPG/CRP/RTM/CCH/IOS/DAU
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo